



Dictamen en MAYORIA recaído en los Proyectos de Ley **12130/2025-CR y 14085/2025-CR** que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que autoriza el cambio de contrato administrativo de servicios (CAS) de plazo determinado a plazo indeterminado para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP que realizan labores de naturaleza permanente.

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Período Anual de Sesiones 2025-2026

SEGUNDA LEGISLATURA

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos las siguientes iniciativas legislativas:

Proyecto de Ley	Proponente	Grupo Parlamentario	Denominación de la propuesta legislativa
12130/2025-CR	Quiroz Barboza, Segundo Teodomiro	Alianza Para el Progreso	PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE Y POR ÚNICA VEZ, EL CAMBIO DE CONTRATO DE LOS TRABAJADORES CAS TEMPORALES A CAS INDETERMINADOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP)
14085/2025-CR	Vergara Mendoza, Elvis Hernán	Acción Popular	PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE Y POR ÚNICA VEZ, EL CAMBIO DE CONTRATO DE LOS TRABAJADORES CAS TEMPORALES A CAS INDETERMINADOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP)

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en su Décima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de abril de 2026, acordó por **MAYORIA** de los presentes, la **APROBACIÓN** del presente dictamen.

Con votos a favor los congresistas: CRUZ MAMANI, Flavio; VENTURA ÁNGEL, Héctor José; ALVA PRIETO, María del Carmen; AMURUZ DULANTO, Yessica Rosselli; CORDERO JON TAY; Luis Gustavo; CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl; ECHAÍZ RAMOS VDA DE NUÑEZ, Gladys Margot.

Dictamen en MAYORIA recaído en los Proyectos de Ley **12130/2025-CR y 14085/2025-CR** que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que autoriza el cambio de contrato administrativo de servicios (CAS) de plazo determinado a plazo indeterminado para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP que realizan labores de naturaleza permanente.

GONZA CASTILLO, Américo; HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith; JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO María de los Milagros Jackeline; MORANTE FIGARI, Jorge Alberto; MOYANO DELGADO, Martha Lupe; RUÍZ RODRÍGUEZ, Magaly Rosmery y TELLO MONTES, Nivardo Edgar.

Con votos en abstención los congresistas: DÁVILA ATANACIO, Pasión Neomías y JIMÉNEZ HEREDIA, David Julio.

No hubo votos en contra.

Con licencia los congresistas: MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; BALCAZAR ZELADA, José María; PALACIOS HUAMÁN, Margot; PAREDES GONZALES, Alex Antonio y SANCHEZ PALOMINO, Roberto Helbert.

Asimismo, en dicha sesión, se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar el presente acuerdo de comisión.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Antecedentes procedimentales

PROYECTO DE LEY	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE DECRETO E INGRESO A LA COMISIÓN	COMISIONES
12130/2025-CR	15/08/2025	18/08/2025	- Presupuesto y Cuenta General de la República - Justicia y Derechos Humanos
14085/2025-CR	26/02/2026	27/02/2026	

Las iniciativas legislativas materia del presente dictamen cumplen con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República, por lo que se realizó el estudio correspondiente.

1.2 Antecedentes parlamentarios

Dictamen en MAYORIA recaído en los Proyectos de Ley **12130/2025-CR y 14085/2025-CR** que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que autoriza el cambio de contrato administrativo de servicios (CAS) de plazo determinado a plazo indeterminado para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP que realizan labores de naturaleza permanente.

En el marco de la función legislativa, el Congreso de la República ha abordado en diversas oportunidades la problemática vinculada al régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), particularmente en relación con la temporalidad de dichos contratos y la situación de los trabajadores que desempeñan funciones de naturaleza permanente en entidades del Estado.

En ese contexto, mediante la Ley N.º 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, el Congreso dispuso medidas orientadas a restringir el uso de los contratos CAS de naturaleza temporal para funciones permanentes en la administración pública, reconociendo la necesidad de otorgar mayor estabilidad laboral a los servidores que desempeñan labores estructurales dentro de las entidades del Estado.

No obstante, en diversas entidades públicas persisten situaciones en las que trabajadores contratados bajo el régimen CAS continúan desempeñando funciones de carácter permanente bajo contratos sujetos a plazo determinado, lo que ha motivado la presentación de diversas iniciativas legislativas orientadas a regular o autorizar mecanismos de adecuación de dichos contratos.

En ese marco se presentan los Proyectos de Ley 12130/2025-CR y 14085/2025-CR, los cuales proponen autorizar el cambio de contrato administrativo de servicios (CAS) de plazo determinado a plazo indeterminado para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP que realizan labores de naturaleza permanente.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

2.1 El Proyecto de Ley 12130/2025-CR:

El Proyecto de Ley 12130/2025-CR consta de siete artículos y una Disposición Complementaria Final Única.

El artículo 1 (Objeto de la ley) establece autorizar, excepcionalmente y por única vez, el cambio de contrato administrativo de servicios (CAS) de plazo determinado a contrato de plazo indeterminado para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, en el marco del régimen del Decreto Legislativo N.º 1057.

Dictamen en MAYORIA recaído en los Proyectos de Ley **12130/2025-CR y 14085/2025-CR** que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que autoriza el cambio de contrato administrativo de servicios (CAS) de plazo determinado a plazo indeterminado para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP que realizan labores de naturaleza permanente.

El artículo 2 (Ámbito de aplicación) señala que la ley se aplica a los trabajadores de la SUNARP que se encuentren contratados bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) a plazo determinado.

El artículo 3 (Autorización) dispone autorizar excepcionalmente a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP para efectuar el cambio de contrato de los trabajadores CAS de plazo determinado a contratos de plazo indeterminado.

El artículo 4 (Requisitos) establece que, para el cambio de contrato, los trabajadores deben cumplir determinadas condiciones, entre ellas contar con contrato CAS a plazo determinado, tener como mínimo un año de servicios continuos, ocupar puestos de necesidad permanente dentro de la estructura organizacional y contar con financiamiento en el presupuesto institucional.

El artículo 5 (Excepciones) excluye de la aplicación de la ley a los trabajadores que realizan labores de suplencia, labores transitorias o que ocupan cargos de confianza.

El artículo 6 (Plazo) dispone que la SUNARP tendrá un plazo máximo de treinta días calendario para realizar el cambio de contrato correspondiente, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos.

El artículo 7 (Financiamiento) establece que la implementación de la ley se financiará con cargo a los recursos directamente recaudados de la SUNARP, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

La Disposición Complementaria Final Única señala que, para el cumplimiento de la presente norma, se exime el requisito previsto en el artículo 8 del Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

2.2 Proyecto de Ley 14085/2025-CR

El Proyecto de Ley 14085/2025-CR consta de ocho artículos y una Disposición Complementaria Final Única.

El **artículo 1 (Objeto de la ley)** establece que la propuesta tiene por objeto disponer, por única vez y de manera excepcional, la conversión de los contratos celebrados bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, de duración determinada, a contratos de duración indeterminada, aplicable al personal de la Superintendencia

Dictamen en MAYORIA recaído en los Proyectos de Ley **12130/2025-CR y 14085/2025-CR** que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que autoriza el cambio de contrato administrativo de servicios (CAS) de plazo determinado a plazo indeterminado para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP que realizan labores de naturaleza permanente.

Nacional de los Registros Públicos – SUNARP que realiza funciones de naturaleza permanente.

El **artículo 2 (Finalidad)** señala que la iniciativa tiene como finalidad fortalecer el servicio público registral, reduciendo la precariedad asociada a las renovaciones sucesivas de contratos y garantizando la continuidad operativa institucional.

El **artículo 3 (Ámbito de aplicación)** dispone que la ley será aplicable exclusivamente al personal de la SUNARP sujeto al régimen del Decreto Legislativo N.º 1057 con contrato de duración determinada vigente a la fecha de entrada en vigencia de la ley.

El **artículo 4 (Autorización para la conversión excepcional)** autoriza, por única vez y de manera excepcional, a la SUNARP a convertir los contratos comprendidos en el ámbito de aplicación en contratos de duración indeterminada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos.

El **artículo 5 (Requisitos para la conversión)** establece que el servidor debe mantener contrato vigente bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, haber laborado de forma continua por lo menos seis meses bajo dicho régimen, realizar funciones de naturaleza permanente vinculadas a la estructura organizacional aprobada y contar con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio fiscal correspondiente.

El **artículo 6 (Exclusiones)** excluye de los alcances de la ley a los servidores contratados por suplencia, a aquellos cuya labor sea transitoria o de carácter estacional y a los servidores contratados bajo la modalidad de confianza.

El **artículo 7 (Plazo de implementación)** dispone que la SUNARP implementará la conversión de los contratos en un plazo máximo de treinta días calendario contados a partir de la entrada en vigencia de la ley.

El **artículo 8 (Financiamiento)** establece que la aplicación de la ley se financiará con cargo al presupuesto institucional de la SUNARP, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

La **Disposición Complementaria Final Única** dispone la exoneración excepcional del requisito de concurso público previsto en el artículo 8 del Decreto Legislativo N.º 1057, precisando además que dicha exoneración no genera precedente para otras entidades del Estado.

Dictamen en MAYORIA recaído en los Proyectos de Ley **12130/2025-CR y 14085/2025-CR** que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que autoriza el cambio de contrato administrativo de servicios (CAS) de plazo determinado a plazo indeterminado para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP que realizan labores de naturaleza permanente.

III. MARCO NORMATIVO

3.1 Legislación Nacional

- Constitución Política del Perú (1993)

El artículo 23 establece que el trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual promueve condiciones para el progreso social y económico mediante políticas de empleo productivo y educación para el trabajo.

Asimismo, el artículo 26 reconoce como principios que regulan la relación laboral la igualdad de oportunidades sin discriminación, el carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley, así como la interpretación favorable al trabajador en caso de duda sobre el sentido de una norma.

Por su parte, el artículo 40 señala que la ley regula el ingreso a la carrera administrativa, así como los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos.

- Decreto Legislativo N.º 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)

Establece el régimen especial de contratación administrativa de servicios aplicable a las entidades de la administración pública, regulando las condiciones de contratación del personal que presta servicios bajo dicho régimen, así como sus derechos, obligaciones y causales de extinción del vínculo laboral.

Asimismo, el artículo 8 del referido decreto legislativo establece como regla general que el acceso al régimen CAS se realiza mediante concurso público, requisito cuya aplicación es materia de excepción en los proyectos de ley analizados.

- Ley N.º 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público

Esta norma establece medidas orientadas a restringir la contratación bajo el régimen CAS para labores de carácter permanente en las entidades del Estado, con el objetivo de evitar la utilización reiterada de contratos temporales para funciones estructurales dentro de la administración pública.

- Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil

Establece el régimen del servicio civil y regula la gestión de los recursos humanos en el Estado, promoviendo la meritocracia, la profesionalización del servicio público y la eficiencia en la gestión pública.

Dictamen en MAYORIA recaído en los Proyectos de Ley **12130/2025-CR y 14085/2025-CR** que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que autoriza el cambio de contrato administrativo de servicios (CAS) de plazo determinado a plazo indeterminado para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP que realizan labores de naturaleza permanente.

- Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Establece los principios y normas que regulan el proceso presupuestario en las entidades del Estado, señalando que toda medida que implique gasto público debe contar con financiamiento en el presupuesto institucional correspondiente.

3.2 Legislación Comparada

El análisis de la legislación comparada permite identificar cómo otros ordenamientos jurídicos han abordado el principio de igualdad remunerativa y el reconocimiento equitativo de los profesionales que integran equipos técnicos o multidisciplinarios en el sistema de justicia, especialmente en instituciones vinculadas a la persecución penal y la atención a víctimas.

En diversos países de la región, las reformas del empleo público han buscado reducir la utilización prolongada de contratos temporales en funciones permanentes dentro de la administración pública, promoviendo mecanismos que garanticen mayor estabilidad laboral y continuidad en la prestación de los servicios públicos.

- **En Chile, la normativa del empleo público distingue entre personal de planta, contrata y honorarios; sin embargo, en los últimos años se han adoptado medidas orientadas a limitar la permanencia prolongada de personal bajo modalidades temporales cuando desempeñan funciones permanentes dentro de la estructura institucional del Estado.**
- **En Colombia, el sistema de empleo público se rige principalmente por el régimen de carrera administrativa, el cual privilegia el acceso mediante concurso público y la estabilidad laboral para los servidores que ocupan cargos de carácter permanente en las entidades del Estado.**
- **En España, el Estatuto Básico del Empleado Público establece que los puestos de trabajo de carácter estructural deben ser cubiertos mediante personal funcionario o laboral fijo, limitando el uso de nombramientos o contratos temporales a situaciones excepcionales o transitorias.**

Estas experiencias comparadas evidencian una tendencia en los sistemas de empleo público a restringir la utilización de vínculos laborales temporales para el desempeño de funciones permanentes, promoviendo mayor estabilidad en el

Dictamen en MAYORIA recaído en los Proyectos de Ley **12130/2025-CR y 14085/2025-CR** que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que autoriza el cambio de contrato administrativo de servicios (CAS) de plazo determinado a plazo indeterminado para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP que realizan labores de naturaleza permanente.

servicio público y garantizando la continuidad en la prestación de los servicios a la ciudadanía.

3.3 Normas Convencionales

El Estado peruano se encuentra vinculado por diversos instrumentos internacionales de derechos humanos que reconocen y garantizan el **principio de igualdad y no discriminación**, así como el derecho a **condiciones de trabajo justas y equitativas**, los cuales resultan plenamente aplicables al ámbito del empleo público.

- **Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica, 1969)**

El artículo 24 de la Convención Americana reconoce el derecho de todas las personas a la igualdad ante la ley, estableciendo que nadie debe ser objeto de trato discriminatorio sin una justificación objetiva y razonable. Este principio resulta exigible al Estado en su calidad de empleador, obligándolo a corregir situaciones de desigualdad remunerativa que afecten a servidores públicos que desempeñan funciones equivalentes.

Asimismo, el artículo 26 impone a los Estados Parte el deber de adoptar medidas para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos económicos y sociales, entre ellos el derecho a condiciones de trabajo equitativas, lo que comprende una remuneración justa y proporcional.

- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)**

El artículo 7 del Pacto reconoce el derecho de toda persona a gozar de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, incluyendo una remuneración que proporcione como mínimo una retribución justa y equitativa por un trabajo de igual valor, principio que vincula al Estado peruano en la regulación y gestión del empleo público.

- **Convenio N.º 100 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)**

El Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor, ratificado por el Perú, consagra el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor, el cual ha sido desarrollado por los órganos de control de la OIT como aplicable a todo el ámbito laboral, incluido el sector público.

Dictamen en MAYORIA recaído en los Proyectos de Ley **12130/2025-CR y 14085/2025-CR** que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que autoriza el cambio de contrato administrativo de servicios (CAS) de plazo determinado a plazo indeterminado para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP que realizan labores de naturaleza permanente.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

4.1 Análisis Técnico Legal

El régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el **Decreto Legislativo N.º 1057**, constituye un régimen especial de contratación laboral aplicable a las entidades de la administración pública, mediante el cual se regula la prestación de servicios de carácter subordinado para el cumplimiento de las funciones institucionales del Estado.

Este régimen fue concebido inicialmente como un mecanismo de contratación temporal; sin embargo, en la práctica, diversas entidades públicas han recurrido de manera reiterada a la renovación de contratos CAS para cubrir funciones de carácter permanente dentro de sus estructuras organizacionales.

En ese contexto, el propio ordenamiento jurídico peruano ha reconocido la necesidad de adoptar medidas orientadas a evitar el uso prolongado de contratos temporales para el desempeño de funciones estructurales. Así, la **Ley N.º 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público**, dispuso restricciones al uso del régimen CAS para labores permanentes dentro de las entidades del Estado.

Los Proyectos de Ley **12130/2025-CR y 14085/2025-CR** se enmarcan en dicha problemática, al proponer la conversión excepcional de los contratos CAS de duración determinada a contratos de duración indeterminada para los trabajadores de la **Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP** que desempeñan funciones de naturaleza permanente.

Desde el punto de vista jurídico, la propuesta busca regular una situación particular dentro de una entidad pública específica, reconociendo la continuidad de las funciones que vienen desarrollando determinados trabajadores bajo el régimen CAS. En ese sentido, la iniciativa plantea una medida excepcional destinada a garantizar la continuidad del servicio registral y fortalecer la estabilidad del personal que cumple funciones estructurales dentro de la entidad.

Asimismo, los proyectos establecen condiciones y requisitos para la aplicación de la medida, tales como contar con contrato CAS vigente, haber prestado servicios por un período mínimo determinado, desempeñar funciones de naturaleza permanente dentro de la estructura organizacional de la entidad y contar con financiamiento dentro del presupuesto institucional correspondiente.

Dictamen en MAYORIA recaído en los Proyectos de Ley **12130/2025-CR y 14085/2025-CR** que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que autoriza el cambio de contrato administrativo de servicios (CAS) de plazo determinado a plazo indeterminado para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP que realizan labores de naturaleza permanente.

De igual manera, las iniciativas contemplan exclusiones respecto de los trabajadores que realizan labores de suplencia, labores transitorias o que ocupan cargos de confianza, lo que permite delimitar el alcance de la medida a aquellos casos en los que se verifica una prestación de servicios vinculada a funciones permanentes de la entidad.

Finalmente, cabe señalar que ambos proyectos precisan que la implementación de las disposiciones previstas se realizará con cargo al presupuesto institucional de la SUNARP, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, lo cual busca asegurar la sostenibilidad financiera de la medida dentro del marco presupuestal vigente.

4.2 Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

Necesidad

La necesidad de la propuesta legislativa se sustenta en la situación de los trabajadores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP que se encuentran contratados bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) a plazo determinado, pese a desempeñar funciones de naturaleza permanente dentro de la estructura organizacional de la entidad.

Si bien el régimen CAS fue concebido como un mecanismo de contratación de carácter temporal, en la práctica diversas entidades públicas han recurrido a la renovación sucesiva de contratos para cubrir funciones estructurales, lo que ha generado escenarios de inestabilidad laboral para trabajadores que cumplen funciones permanentes dentro del servicio público.

En ese contexto, la propuesta legislativa busca atender esta situación mediante la autorización excepcional para la conversión de contratos CAS de duración determinada a contratos de duración indeterminada en la SUNARP, reconociendo la continuidad de las funciones que desempeñan los trabajadores que forman parte de la estructura funcional de la entidad.

Asimismo, la medida se orienta a fortalecer la continuidad y calidad del servicio registral que presta la SUNARP a nivel nacional, garantizando la permanencia del personal especializado que desarrolla funciones esenciales para el funcionamiento del sistema registral.

Dictamen en MAYORIA recaído en los Proyectos de Ley **12130/2025-CR y 14085/2025-CR** que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que autoriza el cambio de contrato administrativo de servicios (CAS) de plazo determinado a plazo indeterminado para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP que realizan labores de naturaleza permanente.

Viabilidad

La propuesta legislativa resulta viable desde el punto de vista constitucional, legal y administrativo, en tanto no dispone la creación de nuevas entidades ni modifica la estructura orgánica de la SUNARP, sino que se limita a autorizar una medida excepcional referida a la conversión del vínculo contractual de determinados trabajadores bajo el régimen CAS.

Asimismo, los proyectos establecen requisitos específicos para la aplicación de la medida, tales como contar con contrato vigente bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, desempeñar funciones de naturaleza permanente dentro de la entidad y contar con financiamiento dentro del presupuesto institucional correspondiente.

De igual manera, la propuesta establece exclusiones respecto de los trabajadores que realizan labores de suplencia, labores transitorias o que ocupan cargos de confianza, lo que permite delimitar su aplicación únicamente a aquellos trabajadores que desarrollan funciones permanentes dentro de la entidad.

Finalmente, ambos proyectos precisan que la implementación de la medida se realizará con cargo al presupuesto institucional de la SUNARP, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, lo cual garantiza la sostenibilidad financiera de la propuesta dentro del marco presupuestal vigente.

Oportunidad

La oportunidad de la propuesta legislativa se justifica en la necesidad de fortalecer la estabilidad del personal que desempeña funciones permanentes dentro de la SUNARP, contribuyendo a mejorar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio registral.

En ese sentido, la autorización excepcional para la conversión de contratos CAS de duración determinada a contratos de duración indeterminada permitirá reducir la rotación de personal y fortalecer la gestión institucional de la entidad, garantizando la permanencia del personal especializado que cumple funciones esenciales para el adecuado funcionamiento del sistema registral.

De esta manera, la propuesta legislativa se orienta a promover una gestión más eficiente y coherente de los recursos humanos dentro de la SUNARP, en

Dictamen en MAYORIA recaído en los Proyectos de Ley **12130/2025-CR y 14085/2025-CR** que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que autoriza el cambio de contrato administrativo de servicios (CAS) de plazo determinado a plazo indeterminado para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP que realizan labores de naturaleza permanente.

concordancia con los principios de eficiencia, continuidad del servicio público y fortalecimiento institucional.

4.3 Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

El marco normativo vigente en materia de contratación de personal en la administración pública reconoce la existencia del **régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)** regulado por el **Decreto Legislativo N.º 1057**, mediante el cual las entidades públicas pueden contratar personal para el cumplimiento de sus funciones institucionales.

En el caso de la **Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP**, dicho régimen ha sido utilizado para la contratación de personal que cumple funciones vinculadas al servicio registral. No obstante, en determinados casos, trabajadores contratados bajo el régimen CAS a plazo determinado vienen desempeñando **funciones de naturaleza permanente dentro de la estructura organizacional de la entidad**.

En ese contexto, la propuesta legislativa materia del presente dictamen no introduce un nuevo régimen laboral ni modifica la estructura orgánica de la SUNARP, sino que se orienta a **regular de manera excepcional la conversión de contratos CAS de duración determinada a contratos de duración indeterminada**, respecto de aquellos trabajadores que cumplen funciones permanentes dentro de la entidad.

Asimismo, la iniciativa establece condiciones específicas para la aplicación de la medida, tales como contar con contrato vigente bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, haber prestado servicios de manera continua por un período mínimo determinado, desempeñar funciones de naturaleza permanente dentro de la estructura organizacional y contar con financiamiento en el presupuesto institucional correspondiente.

De igual manera, los proyectos establecen exclusiones respecto de los trabajadores que realizan labores de suplencia, labores transitorias o que ocupan cargos de confianza, delimitando así el alcance de la medida a aquellos casos en los que se verifica una prestación de servicios vinculada a funciones estructurales de la entidad.

La entrada en vigencia de la norma propuesta no deroga ni modifica expresamente disposiciones legales existentes, sino que establece una **medida excepcional y específica aplicable a la SUNARP**, cuya implementación se realizará mediante la

Dictamen en MAYORIA recaído en los Proyectos de Ley **12130/2025-CR y 14085/2025-CR** que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que autoriza el cambio de contrato administrativo de servicios (CAS) de plazo determinado a plazo indeterminado para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP que realizan labores de naturaleza permanente.

adecuación de los documentos de gestión institucional correspondientes, dentro del marco del presupuesto institucional vigente.

En ese sentido, el efecto de la vigencia de la norma será principalmente **ordenador y correctivo**, orientado a reconocer la continuidad de las funciones que desempeñan determinados trabajadores bajo el régimen CAS y a fortalecer la estabilidad del personal que contribuye al funcionamiento del servicio registral que presta la SUNARP a nivel nacional.

V. ANÁLISIS DE LAS OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADAS

5.1 PL 12130/2025-CR:

Cuadro 1
Requerimiento de opiniones y respuestas

INSTITUCIÓN	OFICIO DE REQUERIMIENTO	FECHA	OFICIO DE RESPUESTA	FECHA DE RECEPCIÓN
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP	Oficio N.º 00175-PO-2025-2026-CJDH-CR-SUNARP – PL 12130	11.09.2025	Oficio N.º 00610-2025-SUNARP-SN	14.10.2025
Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR	Oficio N.º 00176-PO-2025-2026-CJDH-CR-SERVIR – PL 12130	11.09.2025	Oficio N.º 001098-2025-SERVIR-PE	14.10.2025
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE	Oficio N.º 00174-PO-2025-2026-CJDH-CR-MTPE – PL 12130	11.09.2025	Oficio N.º 001830-2025-MTPE	14.10.2025
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – MINJUSDH	Oficio N.º 00177-PO-2025-2026-CJDH-CR-MINJUSDH – PL 12130	11.09.2025	Oficio N.º 632-2026-MINJUSDH	20.02.2026

5.2 PL 14085/2025-CR:

Dictamen en MAYORIA recaído en los Proyectos de Ley **12130/2025-CR y 14085/2025-CR** que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que autoriza el cambio de contrato administrativo de servicios (CAS) de plazo determinado a plazo indeterminado para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP que realizan labores de naturaleza permanente.

Cuadro 2

INSTITUCIÓN	OFICIO DE REQUERIMIENTO	FECHA	OFICIO DE RESPUESTA	FECHA DE RECEPCIÓN
Defensoría del Pueblo	Oficio N.º 1973-PO-2025-2026-CJDH-CR-DP – PL 14085	16.03.2026	—	—
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – MINJUSDH	Oficio N.º 1969-PO-2025-2026-CJDH-CR-MINJUS – PL 14085	16.03.2026	—	—
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP	Oficio N.º 1974-PO-2025-2026-CJDH-CR-SUNARP – PL 14085	16.03.2026	—	—
Ministerio de Economía y Finanzas – MEF	Oficio N.º 1970-PO-2025-2026-CJDH-CR-MEF – PL 14085	16.03.2026	—	—
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE	Oficio N.º 1971-PO-2025-2026-CJDH-CR-MTPE – PL 14085	16.03.2026	—	—
Poder Judicial	Oficio N.º 1972-PO-2025-2026-CJDH-CR-PJ – PL 14085	16.03.2026	—	—

VI. ANÁLISIS DE LAS OPINIONES RECIBIDAS

6.1 PL 12130/2025-CR:

a) Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)

Mediante Hoja de Elevación N.º 000873-2025-MTPE/4/8 y el Informe N.º 000051-2025-MTPE/4/8-DPF, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo emitió opinión sobre el Proyecto de Ley N.º 12130/2025-CR, que propone autorizar excepcionalmente y por única vez el cambio de contratos CAS de plazo determinado a plazo indeterminado para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP. En su análisis, el MTPE señala que el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N.º 1057, constituye una modalidad

Dictamen en MAYORIA recaído en los Proyectos de Ley **12130/2025-CR y 14085/2025-CR** que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que autoriza el cambio de contrato administrativo de servicios (CAS) de plazo determinado a plazo indeterminado para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP que realizan labores de naturaleza permanente.

especial de contratación laboral en el Estado, que puede celebrarse por tiempo determinado o indeterminado dependiendo de la naturaleza de las funciones desempeñadas. En ese contexto, advierte que la propuesta legislativa busca autorizar una conversión excepcional de contratos temporales a contratos de duración indeterminada para trabajadores que desempeñan funciones permanentes en la entidad.

Asimismo, el referido sector remite su opinión legal sobre la iniciativa legislativa, recomendando continuar con el trámite correspondiente de la propuesta normativa.

Al respecto, la Comisión considera que la opinión del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aporta elementos relevantes para comprender el marco jurídico del régimen CAS y la naturaleza de la medida propuesta, por lo que **se toma en cuenta para el análisis de la iniciativa legislativa**, en la medida en que reconoce la posibilidad de que los contratos CAS respondan a necesidades permanentes de la administración pública.

b) Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR

La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante Oficio N.º 001098-2025-SERVIR-PE, remitió el Informe Técnico N.º 001779-2025-SERVIR-GPGSC, a través del cual emite opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N.º 12130/2025-CR.

En su pronunciamiento, SERVIR señala que el régimen CAS forma parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, cuya rectoría corresponde a dicha entidad, y que cualquier modificación normativa que incida en la naturaleza o condiciones de los contratos CAS debe analizarse en el marco de dicho sistema y de la normativa vigente del servicio civil.

Asimismo, el informe técnico analiza el contenido del proyecto de ley, señalando que la propuesta autoriza de manera excepcional la conversión de contratos CAS a plazo determinado en contratos de duración indeterminada para trabajadores de la SUNARP que cumplen determinados requisitos, tales como la permanencia en el puesto, la continuidad laboral mínima y la existencia de financiamiento presupuestal.

Al respecto, la Comisión considera que las observaciones técnicas formuladas por SERVIR contribuyen a precisar el marco institucional del sistema de gestión de recursos humanos del Estado; no obstante, **la propuesta legislativa analizada se sustenta en una medida excepcional orientada a corregir situaciones de precariedad laboral**

Dictamen en MAYORIA recaído en los Proyectos de Ley **12130/2025-CR y 14085/2025-CR** que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que autoriza el cambio de contrato administrativo de servicios (CAS) de plazo determinado a plazo indeterminado para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP que realizan labores de naturaleza permanente.

en puestos de naturaleza permanente, por lo que dichas consideraciones técnicas son valoradas sin que ello implique desestimar la viabilidad de la iniciativa legislativa.

c) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – MINJUSDH

Mediante Oficio N.º 632-2026-JUS/SG, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos remitió su opinión institucional respecto del Proyecto de Ley N.º 12130/2025-CR, adjuntando los informes elaborados por las dependencias competentes del sector.

En dichos documentos se concluye que la iniciativa legislativa resulta viable, en la medida en que busca autorizar de manera excepcional la conversión de contratos CAS temporales en contratos de duración indeterminada para trabajadores que realizan funciones permanentes en la SUNARP, con el objetivo de garantizar estabilidad laboral y mejorar las condiciones de trabajo del personal contratado bajo dicha modalidad.

Asimismo, el sector señala que la implementación de la propuesta debe considerar las evaluaciones técnicas correspondientes en materia de gestión de recursos humanos y sostenibilidad presupuestal, para asegurar la adecuada aplicación de la medida.

Al respecto, la Comisión **valora positivamente la opinión favorable emitida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**, en tanto coincide con la finalidad de la propuesta legislativa de fortalecer la estabilidad laboral de los trabajadores que desempeñan funciones permanentes dentro de la administración pública.

d) Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP

La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, mediante Oficio N.º 00610-2025-SUNARP-SN, remitió el Informe N.º 00986-2025-SUNARP/OAJ elaborado por su Oficina de Asesoría Jurídica, el cual contiene la opinión institucional respecto del Proyecto de Ley N.º 12130/2025-CR.

En dicho informe se concluye que la propuesta legislativa resulta viable, en tanto tiene por finalidad autorizar la conversión excepcional de contratos CAS a plazo determinado en contratos de duración indeterminada para trabajadores que realizan funciones permanentes dentro de la entidad, lo cual contribuiría a fortalecer la estabilidad laboral y mejorar la gestión institucional del recurso humano.

Asimismo, se señala que la implementación de la propuesta debe considerar la opinión técnica de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y la evaluación del

Dictamen en MAYORIA recaído en los Proyectos de Ley **12130/2025-CR y 14085/2025-CR** que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que autoriza el cambio de contrato administrativo de servicios (CAS) de plazo determinado a plazo indeterminado para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP que realizan labores de naturaleza permanente.

Ministerio de Economía y Finanzas respecto de la sostenibilidad presupuestal de la medida.

Al respecto, la Comisión considera que la opinión institucional de la SUNARP resulta particularmente relevante, dado que se trata de la entidad directamente involucrada en la aplicación de la propuesta normativa, **por lo que se toma en cuenta su valoración favorable para sustentar la viabilidad de la iniciativa legislativa.**

6.2 PL 14085/2025-CR:

A la fecha de elaboración del presente dictamen, no se ha recibido opinión alguna de las entidades a las que se solicitó pronunciamiento respecto del Proyecto de Ley 14085/2025-CR, pese a haber sido debidamente notificadas, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República.

En tal sentido, la Comisión ha procedido a evaluar la propuesta legislativa con la información disponible, sin que la ausencia de pronunciamientos institucionales constituya impedimento para el análisis ni para la emisión del presente dictamen.

VII. OPINIONES CIUDADANAS

- **Opiniones recibidas por los foros virtuales y de participación ciudadana del Congreso de la República.**

a) PL 12130/2025-CR:

Durante el trámite del Proyecto de Ley N.º 12130/2025-CR, en la sección de **Opinión Ciudadana** de la plataforma institucional del Congreso de la República, se registró **una opinión favorable** a la iniciativa legislativa, sin que se hayan advertido pronunciamientos en contra ni propuestas alternativas.

La opinión consignada corresponde a un ciudadano que manifiesta su respaldo a la propuesta legislativa, señalando que diversos trabajadores que ingresaron mediante concurso público desempeñan labores de naturaleza permanente bajo contratos CAS de carácter temporal, lo cual genera situaciones de inestabilidad laboral a pesar de que las plazas cuentan con financiamiento presupuestal y responden a necesidades permanentes del servicio público.

Dictamen en MAYORIA recaído en los Proyectos de Ley **12130/2025-CR y 14085/2025-CR** que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que autoriza el cambio de contrato administrativo de servicios (CAS) de plazo determinado a plazo indeterminado para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP que realizan labores de naturaleza permanente.

Asimismo, se destaca que la conversión excepcional de contratos CAS temporales a contratos de duración indeterminada contribuiría a reconocer derechos laborales que, según se expresa, han sido postergados durante varios años para trabajadores que cumplen funciones permanentes dentro de la administración pública.

De la revisión del contenido publicado, se advierte que la opinión ciudadana **respalda la finalidad del Proyecto de Ley**, en tanto considera que la medida contribuiría a corregir situaciones de precariedad laboral y a fortalecer la estabilidad de los trabajadores que desempeñan funciones permanentes dentro de la SUNARP.

b) PL 14085/2025-CR:

No se ha recibido opiniones ciudadanas

c) PL 13532/2025-CR:

Durante el trámite del Proyecto de Ley 13532/2025-CR, en la plataforma de participación ciudadana del Congreso de la República se registraron **trece (13) opiniones ciudadanas**, todas **a favor de la iniciativa**, no habiéndose registrado opiniones en contra ni propuestas alternativas.

Las opiniones ciudadanas expresadas respaldan de manera consistente la propuesta legislativa, señalando la existencia de **una brecha remunerativa injustificada entre los profesionales que integran los equipos multidisciplinarios de las Unidades de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos del Ministerio Público**, particularmente en perjuicio de los profesionales en Psicología.

Los aportes destacan que los psicólogos desarrollan funciones especializadas, permanentes y de alta carga emocional, vinculadas directamente al acompañamiento, contención y recuperación integral de las víctimas y testigos, responsabilidades que resultan comparables —e incluso superiores en algunos casos— a las asumidas por otros profesionales del mismo equipo multidisciplinario.

Asimismo, se enfatiza que la diferencia remunerativa vigente **no guarda coherencia con el principio de igualdad ante la ley, ni con criterios objetivos de funciones**

- Opiniones Ciudadanas Recibidas en reuniones de Trabajo, Audiencias Públicas y Sesiones Ordinarias

No se ha recibido opiniones ciudadanas en reuniones de trabajo, audiencias o sesiones ordinarias.

Dictamen en MAYORIA recaído en los Proyectos de Ley **12130/2025-CR y 14085/2025-CR** que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que autoriza el cambio de contrato administrativo de servicios (CAS) de plazo determinado a plazo indeterminado para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP que realizan labores de naturaleza permanente.

VIII. ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, se realiza el análisis de costo beneficio con la finalidad de identificar los efectos de la propuesta legislativa sobre los distintos sujetos involucrados, así como los beneficios esperados de su implementación. El análisis se desarrolla conforme al siguiente cuadro:

Cuadro 4 – Identificación del problema y objetivos del dictamen

Problema Identificado	Sujetos Involucrados	Objetivos del Dictamen	Alternativas de Solución	Indicadores
Existencia de trabajadores bajo el régimen CAS a plazo determinado que realizan funciones de naturaleza permanente en la SUNARP, generando inestabilidad laboral y afectación al principio de igualdad.	Trabajadores CAS de la SUNARP; Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; Estado.	Autorizar, de manera excepcional y por única vez, el cambio de contratos CAS a plazo determinado a plazo indeterminado para funciones permanentes, garantizando igualdad de condiciones laborales.	1. Mantener el régimen vigente. 2. Autorizar el cambio excepcional a CAS indeterminado (propuesta).	1. Reducción de la precariedad laboral. 2. Mejora en la estabilidad del personal. 3. Continuidad del servicio.
Diferencias en las condiciones laborales entre trabajadores que desempeñan funciones equivalentes, afectando el principio de igualdad y equidad.	Trabajadores CAS; SUNARP; Estado	Garantizar condiciones laborales equitativas para funciones equivalentes	1. Mantener desigualdad actual 2. Homologar condiciones mediante estabilidad contractual	Disminución de brechas laborales; coherencia en gestión de RRHH

Cuadro 5 – Análisis Costo–Beneficio

Alternativa	Sujetos Involucrados	Análisis Costo - beneficio			
		Monetario (cuantitativo)		No Monetario (cualitativo)	
		Costos	Beneficios	Costos	Beneficios
Mantener el régimen vigente	Trabajadores CAS;	No genera gasto adicional	No genera beneficios adicionales	Persistencia de inestabilidad	Continuidad del marco normativo actual

Dictamen en MAYORIA recaído en los Proyectos de Ley **12130/2025-CR y 14085/2025-CR** que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que autoriza el cambio de contrato administrativo de servicios (CAS) de plazo determinado a plazo indeterminado para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP que realizan labores de naturaleza permanente.

	SUNARP; Estado			laboral; rotación; desmotivación	
Autorizar el cambio a CAS indeterminado (propuesta)	SUNARP; trabajadores CAS; Estado	No genera gasto público adicional (financiado con presupuesto institucional)	Optimización de recursos humanos; reducción de costos indirectos	Adecuaciones administrativas internas	Estabilidad laboral; eficiencia institucional; mejora del servicio

IX. PROPUESTA DE TEXTO SUSTITUTORIO

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, luego del análisis desarrollado en los apartados precedentes, considera viable la aprobación de los Proyectos de Ley N.os 12130/2025-CR y 14085/2025-CR, en tanto comparten la finalidad de autorizar el cambio de contrato administrativo de servicios (CAS) de plazo determinado a plazo indeterminado para trabajadores que realizan labores de naturaleza permanente en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

No obstante, la Comisión advierte que las iniciativas legislativas presentan diferencias en su redacción, alcance y técnica normativa, por lo que resulta necesario formular un **texto sustitutorio** que permita armonizar sus disposiciones, evitar duplicidades y asegurar coherencia con el marco constitucional, legal y presupuestal vigente.

1. Sobre la finalidad de la propuesta

Se mantiene la finalidad esencial de las iniciativas acumuladas, consistente en autorizar, de manera excepcional y por única vez, el cambio de contratos CAS a plazo determinado a contratos a plazo indeterminado para trabajadores que desempeñan funciones de naturaleza permanente en la SUNARP.

Ello, en atención a la necesidad de corregir situaciones de precariedad laboral y garantizar condiciones de igualdad y estabilidad para quienes realizan funciones equivalentes dentro de la entidad.

2. Sobre los criterios de aplicación de la medida

En atención a las opiniones institucionales recibidas, particularmente aquellas vinculadas a la sostenibilidad presupuestaria y a la adecuada delimitación del alcance de la medida, la Comisión considera pertinente **mantener criterios objetivos y restrictivos de aplicación**, tales como:

- La exigencia de que los trabajadores se encuentren bajo el régimen CAS a plazo determinado.
- La acreditación de funciones de naturaleza permanente dentro de la estructura organizacional.

Dictamen en MAYORIA recaído en los Proyectos de Ley **12130/2025-CR y 14085/2025-CR** que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que autoriza el cambio de contrato administrativo de servicios (CAS) de plazo determinado a plazo indeterminado para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP que realizan labores de naturaleza permanente.

- La exclusión de labores de suplencia, transitorias o de confianza.
- La existencia de financiamiento dentro del presupuesto institucional.

Estos criterios permiten asegurar que la medida se aplique únicamente a supuestos debidamente justificados, evitando interpretaciones extensivas.

3. Sobre el impacto presupuestal

De acuerdo con el análisis técnico efectuado y las opiniones institucionales, la Comisión ha considerado necesario **precisar expresamente que la implementación de la medida no genera gasto público adicional**, debiendo financiarse con cargo al presupuesto institucional de la SUNARP.

En ese sentido, se acoge el criterio de sostenibilidad fiscal, asegurando el respeto a la iniciativa exclusiva del Poder Ejecutivo en materia presupuestaria.

4. Sobre la técnica normativa

La Comisión ha optado por:

- **Unificar las propuestas en un solo cuerpo normativo**, evitando duplicidad de disposiciones.
- Mantener una redacción clara y precisa, delimitando el carácter excepcional y por única vez de la medida.
- Evitar la incorporación de disposiciones que puedan generar ambigüedad o conflictos con el marco normativo vigente.

Asimismo, se descartan fórmulas abiertas o indeterminadas que puedan dar lugar a interpretaciones extensivas o a la creación de obligaciones no previstas.

5. Sobre la coherencia con el marco normativo vigente

El texto sustitutorio no introduce un nuevo régimen laboral ni modifica la estructura orgánica de la SUNARP, sino que se limita a establecer una medida excepcional orientada a regularizar situaciones específicas dentro del régimen CAS.

Asimismo, su implementación se realizará mediante adecuaciones internas de gestión, conforme a los instrumentos de gestión institucional vigentes.

6. Sobre los aportes recogidos y descartados

De las opiniones institucionales y del análisis efectuado por la Comisión:

- **Se acogen** los criterios relacionados con la sostenibilidad presupuestaria, la delimitación del alcance de la medida y la necesidad de establecer requisitos objetivos.
- **Se descartan** aquellas observaciones que, bajo un enfoque estrictamente presupuestal, desconocen la equivalencia funcional y la necesidad de garantizar condiciones laborales equitativas, en tanto no resultan plenamente compatibles con los principios de igualdad y razonabilidad.

Dictamen en MAYORIA recaído en los Proyectos de Ley **12130/2025-CR y 14085/2025-CR** que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que autoriza el cambio de contrato administrativo de servicios (CAS) de plazo determinado a plazo indeterminado para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP que realizan labores de naturaleza permanente.

7. Conclusión del análisis del texto sustitutorio

En ese sentido, el texto sustitutorio propuesto permite:

- Garantizar la coherencia normativa.
- Asegurar la viabilidad jurídica y presupuestal de la medida.
- Corregir distorsiones en la aplicación del régimen CAS en la SUNARP.
- Fortalecer la estabilidad laboral del personal que desempeña funciones permanentes.

Por lo expuesto, la Comisión considera que la aprobación de un texto sustitutorio resulta la alternativa más adecuada para alcanzar la finalidad de las iniciativas legislativas acumuladas.

X. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos recomienda la APROBACIÓN del dictamen recaído en los Proyectos de Ley **12130/2025-CR y 14085/2025-CR**, que proponen autorizar, de manera excepcional y por única vez, el cambio de contrato administrativo de servicios (CAS) de plazo determinado a plazo indeterminado para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) que realizan labores de naturaleza permanente, en los términos del **TEXTO SUSTITUTORIO** propuesto.

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) DE PLAZO DETERMINADO A PLAZO INDETERMINADO PARA LOS TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP) QUE REALIZAN LABORES DE NATURALEZA PERMANENTE

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto autorizar, excepcionalmente y por única vez, el cambio de contrato administrativo de servicios (CAS) a plazo determinado a contrato CAS a plazo indeterminado para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de los Registros

Dictamen en MAYORIA recaído en los Proyectos de Ley **12130/2025-CR y 14085/2025-CR** que, con texto sustitutorio, proponen la Ley que autoriza el cambio de contrato administrativo de servicios (CAS) de plazo determinado a plazo indeterminado para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP que realizan labores de naturaleza permanente.

Públicos (SUNARP) que realizan labores de naturaleza permanente, en el marco del principio de igualdad de derechos y condiciones laborales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente ley es aplicable a los trabajadores de la SUNARP que se encuentran bajo el régimen del contrato administrativo de servicios (CAS) a plazo determinado que realizan labores de naturaleza permanente.

Artículo 3. Autorización

Se autoriza a la SUNARP, excepcionalmente y por única vez, a realizar el cambio de contrato CAS a plazo determinado a contrato CAS a plazo indeterminado de los trabajadores a que se refiere el artículo 2, conforme a lo establecido en la presente ley.

Artículo 4. Requisitos

4.1 Para el cambio de contrato de CAS a plazo determinado a CAS a plazo indeterminado, los trabajadores deberán cumplir, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, con los siguientes requisitos:

- a) Tener vínculo laboral vigente bajo el régimen CAS a plazo determinado.
- b) Haber prestado servicios de manera continua por un período no menor de un año.
- c) Desempeñar funciones de naturaleza permanente dentro de la estructura organizacional de la entidad.

4.2 Contar con financiamiento dentro del presupuesto institucional de la SUNARP.

Artículo 5. Exclusiones

Se excluyen de los alcances de la presente ley a los trabajadores CAS a plazo determinado que realicen labores de suplencia, labores de carácter temporal o transitorio, o ejerzan funciones de confianza.

Artículo 6. Plazo de implementación

La SUNARP implementa lo dispuesto en la presente ley en un plazo no mayor de treinta días calendario contados desde la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4.

Artículo 7. Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de la SUNARP, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.



Firmado digitalmente por:
 VENTURA ANGEL Hector Jose
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 08/05/2026 13:59:48-0500

Dictamen en MAYORIA recaído en los Proyectos de Ley
12130/2025-CR y 14085/2025-CR que, con texto sustitutorio,
 proponen la Ley que autoriza el cambio de contrato
 administrativo de servicios (CAS) de plazo determinado a plazo
 indeterminado para los trabajadores de la Superintendencia
 Nacional de los Registros Públicos – SUNARP que realizan
 labores de naturaleza permanente.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación de instrumentos de gestión interna

Para el cumplimiento de la presente ley, la Superintendencia Nacional de los Registros
 Públicos (SUNARP) adecúa sus instrumentos de gestión interna conforme a la normativa
 vigente, sin generar gasto público adicional.

Dese cuenta,
 Sala de comisión,
 Lima, 29 de abril de 2026.



Firmado digitalmente por:
 CRUZ MAMANI Flavio FAU
 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 04/05/2026 16:45:17-0500

FLAVIO CRUZ MAMANI
 Presidente

Comisión de Justicia y Derechos Humanos



Firmado digitalmente por:
 CUTIPA CCAMA Victor Raul
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 07/05/2026 12:50:19-0500



Firmado digitalmente por:
 VENTURA ANGEL Hector Jose
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 05/05/2026 09:53:12-0500



Firmado digitalmente por:
 RUIZ RODRIGUEZ Magaly
 Rosmary FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 06/05/2026 12:10:21-0500



Firmado digitalmente por:
 CORDERO JON TAY Luis
 Gustavo FAU 20161749126 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 06/05/2026 13:00:23-0500



Firmado digitalmente por:
 JAUREGUI MARTINEZ DE
 AGUAYO Maria De Los Milagros
 Jackeline FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 06/05/2026 13:10:29-0500



Firmado digitalmente por:
 TELLO MONTES Nivardo
 Edgar FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 06/05/2026 16:23:31-0500



Firmado digitalmente por:
 MOYANO DELGADO Martha
 Lupe FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 07/05/2026 09:40:38-0500



Firmado digitalmente por:
 HERRERA MEDINA Noelia
 Rossvith FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 06/05/2026 15:24:21-0500



Firmado digitalmente por:
 ALVA PRIETO Maria Del
 Carmen FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 07/05/2026 11:11:01-0500



Firmado digitalmente por:
 AMURUZ DULANTO Yessica
 Rosselli FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 07/05/2026 10:17:54-0500



Firmado digitalmente por:
 GONZA CASTILLO Americo
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 07/05/2026 11:18:23-0500



Firmado digitalmente por:
 ECHAZ RAMOS VDA DE NUÑEZ
 Gladys Margot FAU 20161749126
 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 07/05/2026 17:33:37-0500



Firmado digitalmente por:
 MORANTE FIGARI Jorge
 Alberto FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 07/05/2026 16:46:20-0500